Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que el día 28 de febrero de 2022, se remitió memorial al Despacho memorial adjuntando la póliza corregida. A Despacho para proveer.

Medellín, 10 de marzo de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de marzo de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL MENOR CUANTÍA
Demandante	LUISA DEL CARMEN LOPERA GIL
Demandados	MARIELA DE JESÚS ORDOÑEZ RAMÍREZ JOHN JAIRO MORALES BERRIO
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01111 00**
Asunto	INCORPORA. DECRETA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Se incorporan al expediente digital los memoriales indicados en la constancia secretarial que antecede.

Allegada la póliza en debida forma, de conformidad al artículo 590 y 591 del Código General del Proceso, se procederá a decretar la medida solicitada, en tal sentido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda VERBAL que fue instaurada por LUISA DEL CARMEN LOPERA GIL en contra de MARIELA DE JESÚS ORDOÑEZ RAMÍREZ y JOHN JAIRO MORALES BERRIO, sobre el inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 001-693460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Rionegro, Antioquia y de propiedad de los demandados demandada MARIELA DE JESÚS ORDOÑEZ RAMÍREZ identificada con C.C. 32.135.110 y JOHN JAIRO MORALES BERRIO, identificado con C.C. 71.682.018, de propiedad del demandado. LÍBRESE oficio y remítase por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036 (E)** Hoy **11 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6afa0fd3ee7e0ac446f0037f4fe26b4e0273e8e1018589f1c11da103d01c61f**
Documento generado en 10/03/2022 01:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica